



DECRETO N° 1777

CHIGUAYANTE, 09 OCT 2019

**VISTOS** : La documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; El Decreto Alcaldicio N°1.493 de fecha 27 de agosto de 2019, en el que autoriza patente comercial provisoria por un año; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : 1. Modifíquese el Decreto N°1.493 de fecha 27 de Agosto de 2019, en el cual autoriza patente comercial provisoria por un año, a nombre de CLINICA MEDICA DENTAL COPAHUE S.p.A. R.U.T. 76.696.052-9, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

3. La interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.


**Debe decir:**

3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre año 2017 al 2do semestre año 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2.017.

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RFC/JHC/mpr.  
Distribución:  
- Interesado  
- Secretaría Municipal  
- Patentes y Rentas Municipales ✓  
- Dirección Jurídica (Digital)  
- Dirección de Control (Digital)  
- Dirección de Administración y Finanzas (Digital)